	<b>PREGUNTAS Y RESPUESTAS</b>	<b>PROCESO RENOVACIÓN- 244-LPN-B-L1231-MEM- RSND-LPN-BI-003</b>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

## CONSULTA 1: (correo electrónico)

De: "Administracion Kysmart" <admin@solocomprame.com>  
Para: "sigpro bid" <sigpro\_bid@energiayminas.gob.ec>  
Enviados: Lunes, 16 de Septiembre 2024 9:41:32  
Asunto: ACLARACIÓN PROCESO DE RENOVACIÓN MEM

Estimada Entidad, buenos días

\* Pregunta/Aclaración 1: Solicito por la presente se aclare si es posible permitir que los créditos para validar capacidad financiera, sean de la fabricante o de su representante autorizado en el país. Es decir, ¿se aceptarán líneas de crédito aprobadas por la mayorista representante de la fábrica en Ecuador siempre que superen los \$ 60'000.000,00 en activos, información que puede ser verificada en las herramientas que otorga la superintendencia de compañías, sobre la última declaración de los estados financieros?

\* Pregunta/Aclaración 2:  
Sobre el tiempo de inelegibilidad de un oferente en caso de ser sancionado, ¿este sería de 3 o de 5 años ?  
Muchas Gracias,

## RESPUESTA 1:


**1: Solicito por la presente se aclare si es posible permitir que los créditos para validar capacidad financiera, sean de la fabricante o de su representante autorizado en el país. Es decir, ¿se aceptarán líneas de crédito aprobadas por la mayorista representante de la fábrica en Ecuador siempre que superen los \$ 60'000.000,00 en activos, información que puede ser verificada en las herramientas que otorga la superintendencia de compañías, sobre la última declaración de los estados financieros?**

En la SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, numeral 3, literal (a), **ACTIVOS LÍQUIDOS** indica lo siguiente: *“El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: USD 100.000,00. Los oferentes podrán acreditar el monto requerido a través de líneas de crédito aprobadas o dinero en cuenta (estados de cuenta). El monto no podrá ser acreditado a través de anticipos contractuales no devengados.”*

En este sentido, se podrá aceptar líneas de crédito con mayoristas, siempre y cuando cumpla con las condiciones solicitadas.

**Sobre el tiempo de inelegibilidad de un oferente en caso de ser sancionado, ¿este sería de 3 o de 5 años ?**

Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Contratante le adjudique contratos por un

 <p>EL NUEVO <b>ECUADOR</b> RESUELVE Ministerio de Energía y Minas</p>	<p><b>PREGUNTAS Y RESPUESTAS</b></p>	<p><b>PROCESO RENOVACIÓN- 244-LPN-B-L1231-MEM- RSND-LPN-BI-003</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------

periodo de 5 años. (Enmienda publicada en la página web de la institución)

**Quito, 17 de septiembre de 2024**

**ING. JAVIER VASCONEZ  
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**